

RESOLUCIÓN No.054

Agosto 05 de 2020

Por medio de la cual se aprueba el calendario deportivo de la modalidad de patinaje de carreras en todas sus categorías para la temporada 2021 y 2022.

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Patinaje, en cabeza de su presidente, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, y adoptó medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19, como suspender los eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas.

Que el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y, por tanto, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las cero horas del 1° de septiembre de 2020.

Que en cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Deporte en virtud de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Federación Colombiana de Patinaje suspendió los eventos deportivos del calendario nacional y estableció medidas para atender la contingencia generada por el coronavirus COVID-19, con el fin de preservar la vida de la comunidad deportiva del patinaje, sus trabajadores y evitar la propagación del virus.

Que el Ministerio De Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 991 del 17 de junio de 2020, mediante la cual adoptó un protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos de las disciplinas deportivas correspondientes.

Que el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 643 del 19 de junio de 2020, mediante la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento y profesionales en las disciplinas deportivas respectivas, dentro de las cuales se encuentra el patinaje de carreras.

Que en el artículo 1° de la resolución mencionada, el Ministerio del Deporte aprobó el protocolo específico de bioseguridad elaborado por la Federación Colombiana de Patinaje, para al retorno al entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento de la modalidad de patinaje de carreras, entre otras.

Que en el artículo 5° de la Resolución No. 643 del 19 de junio de 2020, el Ministerio del Deporte estableció que las Federaciones Deportivas Nacionales deberán coordinar y velar por la correcta aplicación de los protocolos específicos de bioseguridad con sus respectivas Ligas Departamentales.

Que la Federación Colombiana de Patinaje expidió la Resolución No. 040 de 2020, por medio de la cual adoptó el protocolo específico de bioseguridad de la modalidad deportiva de patinaje de carreras, para que los deportistas de alto rendimiento retornaran a sus entrenamientos individuales al aire libre. En el mismo sentido, expidió la Resolución No. 048 del mismo año.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reestructurar el calendario deportivo de la modalidad de patinaje de carreras, en todas sus categorías, para la temporada 2021 y 2022, con el fin de que los deportistas retornen a su actividad deportiva.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Aprobar el calendario deportivo de la modalidad de patinaje de carreras en todas sus categorías para la temporada 2021 y 2022, el cual está contenido en el Anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar y comunicar el calendario deportivo de la modalidad de patinaje de carreras en todas sus categorías para la temporada 2021 y 2022, mediante los canales oficiales de comunicación de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., el cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinte 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
PRESIDENTE

